

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 82 Año XC

San Salvador de Jujuy, Julio 25 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 8352 -G.-****Exp. N° 0400-7813-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007****VISTO:**

Que el próximo día 10 de diciembre de 2.007 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy;

Que en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que, en primer termino corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5.158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4.164/85 y su modificatoria N° 4.305/87 (Código electoral reestablecido);

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 487/2.007, del 08 de Mayo de 2.007, convoca a la elección de Diputados Nacionales;

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85), como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21 de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4.164/85, concordante con lo dispuesto por los Arts. 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así los Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley N° 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la Convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2.005, a través del Decreto N° 3.308-G-2.005;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Julio de 2.007 (plazo de 90 días previos previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137° Inc. 19, 178° y 183° Inc. 7 de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54° de la Ley Nacional N° 19.945 Arts. 158°, 159° y ccs. del mismo cuerpo legal (T.O. Decreto N° 2.135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, T.O. Decreto N° 2.135/84), las siguientes autoridades:

a)- Tres (3) Diputados Nacionales titulares y Tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2.007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similar N° 4.305/87) y Arts. 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial,

en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1- DEPARTAMENTO MANUEL BELGRANO:

a)- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

b)- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2- DEPARTAMENTO LEDESMA:

a)- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

e)- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO:

a)- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) suplentes.

b)- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

d)- Municipalidad de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4- DEPARTAMENTO PALPALA:

a)- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a)- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c)- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d)- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e)- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f)- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:

a)- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7- DEPARTAMENTO HUMAHUACA:

a)- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b)- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c)- Comisión municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d)- Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8- DEPARTAMENTO TILCARA:

a)- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.

b)- Comisión municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9- DEPARTAMENTO TUMBAYA:

a)- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:

a)- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b)- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y (2) Miembros suplentes.

c)- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d)- Comisión Municipal d Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e)- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA:

- a)- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b)- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
c)- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
d)- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e)- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f)- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12- DEPARTAMENTO COCHINOCA:

- a)- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b)- Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-
c)- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d)- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13- DEPARTAMENTO YAVI:

- a)- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
b)- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c)- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
d)- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
e)- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
f)- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:

- a)- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
b)- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c)- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
15- DEPARTAMENTO RINCONADA:
a)- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b)- Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16- DEPARTAMENTO SUSQUES:

- a)- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b)- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c)- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4.305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de este acto, la del día 27 de Julio de 2.007.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 27 de Julio de 2.007; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4.164/85, se arbitrará por la Secretaria General de la Gobernación Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
04/11/18/25/27 JUL. 05/08/10/12/17/19/22/24/26 OCT.

DECRETO N° 8359 -G.-**Exp. N° 0400-7813-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2007.-**

VISTO:

El Decreto N° 8352-G-07, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 28 de Octubre de 2007, a los efectos de elegir Diputados Nacionales, Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendente y Concejales Municipales, y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2007-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 487/07 el señor Presidente de la Nación Argentina convoca al electorado de la Nación Argentina a elegir la fórmula para Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales para el día 28 de Octubre de 2007;

Que resulta adecuado y necesario dejar aclarado que la realización de las elecciones locales y nacionales se efectuarán en forma conjunta, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que es necesario modificar el Decreto N° 8352-G-07, en su Artículo 3°, inc. 3) DEPARTAMENTO SAN PEDRO, apartado d) en cuanto a la denominación municipal, y el inc. 14) DEPARTAMENTO SANTA CATALINA, apartado a) Comisión Municipal de Santa Catalina, en lo que se refiere al número de Miembros titulares y Miembros suplentes a elegir;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° de la Constitución Provincial, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305),

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese que las elecciones locales convocadas por el Decreto N° 8352-G-07 se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 487/07, en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial, y Arts. 58° y 59° de la Ley N° 4164).

ARTICULO 2°.- Modifícase el apartado d) del inciso 3.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 3°.- Modifícase el apartado a) del inciso 14.-, del Artículo 3° del Decreto N° 8352-G-07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares, y dos (2) Miembros suplentes”

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Registresé, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo
06/11/18/25/27 Julio 05/08/10/12/17/19/22/24/26 Octubre 2007

DECRETO N° 2558 -H.-**EXPTE N° 0222-1131/2002.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2004.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: A partir del 17 de Abril de 1996, aceptase la renuncia al adicional por Mayor Horario presentada por la Lic. Vilma León, Categoría 16 (c-4), dependiente de la U. de O.: E2-02-04 Hospital “San Roque”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5904 – DS

EXPTE. N° 0745-818/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: modificar la Planta de Personal y Estructura orgánica – funcional de la Jurisdicción “S” del Ministerio de Desarrollo Social que se detalla a continuación y en la forma que se indica:

a)

SUPRIMASE:

U. de O.: E3-03 AREA DE PLANEAMIENTO SOCIAL

CARGO	N° DE CARGO
Coordinador de Programas Nacionales	1

TOTAL	1

CREASE:

U. de O.: COORDINACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CARGO	N° DE CARGO
Coordinador del consejo Provincial De Niñez, Adolescencia y Familia	1

	1

ARTICULO 2°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la DRA. MABEL FELISA VARGAS, D.N.I N° 12.468.055, en el cargo de Coordinadora del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7396 -S.-

EXPTE N° 714-0361/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer al Dr. Humberto Daniel Pérez López, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a las percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 % sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 18 de marzo de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7667 -G.-

EXPTE N° 0650-201-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaria de Turismo y Cultura, representada por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Sr. GUILLERMO ISAAC FERNANDEZ SALINAS, D.N.I. N° 24.362.356, CUIT N° 20-24362356-2, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a Fs. 02 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7852 -S.-

EXPTE N° 712-0316/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el ex Ministerio de Bienestar Social, representado por el entonces titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y el Sr. CARLOS DAVID SORUCO, D.N.I. N° 12.618.689, CUIL N° 20-12618689-5, en los términos, periodos, funciones y montos que se establecen en el respectivo contrato agregado a Fs. 90, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7973 -H.-

EXPTE N° 766-269/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006, conforme al siguiente detalle:

SE INCREMENTA:

VII.- FINANCIAMIENTO NETO	\$ 370.612,99.-
1.- FINANCIAMIENTO	\$ 370.612,99.-
Financiamiento	\$ 370.612,99.-
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 370.612,99.-
Plan Nacional. Econ. Solidaria y Des. Loc. Manos a la Obra	
Remanente de Ejercicios Anteriores	\$ 370.612,99.-

SE REFUERZA:

JURISDICCION: “S” MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

U. de O.:	1 MINISTERIO	
FINALIDAD:	4 BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION:	3 ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION:	1 EROGACIONES CORRIENTES	\$ 370.612,99.-
SECTOR:	3 TRANSFERENCIAS	\$ 370.612,99.-
Part. Ppal.:	4 TRANSFERENCIAS P/ FINANC. EROG. CTES.	\$ 370.612,99.-
Part. Pcial.:	20 TRANSFERENCIAS P/ FINANC. EROGAC. CORRIENTES C/REC. AFECTADOS	\$ 370.612,99.-
Part. Sub. Pcial.:	7 TRANSFERENCIAS P/ FINANC. EROG. CTES. C/REC AFEC. APORT. ACT. NO LUCRAT. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTE.	\$ 370.612,99.-
Partida:	22 Plan. Nac. Econ. Solidaria y Des. Loc. Manos a Obra Rema. Ejerc. Anter. Part. Ppal.:	\$ 370.612,99.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8006 -PMA.-

EXPTE N° 0660-131/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del Señor. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 10 de mayo de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8016 -PMA.-

EXPTE N° 0660-131/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8043 -G.-

EXPTE N° 0412-000476-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la presentación efectuada por Policía de la Provincia y, consecuentemente, reconocer el pago de haberes adeudados, por el periodo Mayo del 2005 a Agosto de 2005, a favor del Of. Ayte. ARIEL ALFREDO CEJAS, Sgto. 1° JORGE GUSTAVO ARMELLA, Sgto. OSVALDO RODOLFO PARDO y Cabo REINALDO ZAPANA, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.193,31.-), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8159 -S.-

EXPTE N° 714-0006/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°: Reconocer al Dr. Luis Fernando Duhart, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Pablo Soria", el derecho a las percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 % sobre la Categoría de Ingreso) por el periodo comprendido entre el 10 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1995, de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8173 -E.-
EXPTE N° 1050-542/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designase en la Junta de Clasificación de Nivel Medio – Miembro Ministerial -, con carácter Suplente, a la Profesora PATRICIA GLORIA IBAÑEZ, D.N.I. N° 11.781.715, a partir del 01 de junio de 2007 y mientras dure la Licencia de la Profesora Saide del Valle Nasif.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8174 -S.-
EXPTE N° 0722-137/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designase a la Sra. CLAUDIA INES ARIAS, D.N.I. N° 25.869.617, CUIL N° 23-25869617-4, en el cargo Categoría 7 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-10 Hospital Prebistero Escolástico Zegada de Fraile Pintado, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8175 -S.-
EXPTE N° 0721-00418/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. SILVIA ADRIANA JARMA, D.N.I. N° 24.217.242, CUIL N° 27-24217242-1, en el cargo Categoría A- 30 hs., Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. JULIA SANDRA ANZE, D.N.I. N° 22.037.467 CUIL N° 27-22037467-5, en el cargo Categoría A- 30 hs., Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8176 -S.-
EXPTE N° 0741-125/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designase a la Sra. VERONICA FABIANA CARRILLO, D.N.I. N° 26.285.273, CUIL N° 27-26285273-9, en el cargo Categoría 7 (C-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, en la U. de O.: R2-22-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek de Alto Comedero, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°: Designase al Sr. HORACIO OSCAR REVILLA, D.N.I. N° 17.451.864, CUIL N° 20-17451864-6, en el cargo Categoría 7 (C-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, en la U. de O.: R2-

22-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek de Alto Comedero, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8201 -S.-
EXPTE N° 0727-092/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designase a la Sra. PETRONA VELASQUEZ, D.N.I. N° 14.917.304, CUIL N° 27-14917304-3, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-15 Hospital Gral. Belgrano de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8219 -PMA.-
EXPTE N° 0660-189/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del Señor. Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 11 de junio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires.-
ARTICULO 2°: Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. Guillermo Lopez Salgado.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8262 -PMA.-
EXPTE N° 0660-189/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8241 -H.-
EXPTE N° 0516-1318/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de SILVERIO AGUILERA D.N.I. N° 12.308.418 y CONCEPCIÓN PEÑALOZA L.C. N° 6.186.441 el terreno individualizado como lote 12 de la Manzana 103, Padrón A- 86.517, ubicado en B° El Chingo, Departamento Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8325 -H.-
EXPTE N° 134-G- 1988.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase a título gratuito y definitivo , a favor de GUILLERMO GIRON , DNI. N° 12.618.049 y de JOSEFINA ISABEL APARICIO DNI. N° 12.984.351 el terreno fiscal individualizado como lote 12 de la Manzana 319, Padrón B- 11042, ubicado en Barrio San Roque de la Ciudad de Perico , Departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8341 -PMA.-
EXPTE N° 0660-140/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA y el Sr. Presidente de la Comisión Municipal de Cusi-Cusi, Dn. ANASTACIO PRIETO, cuyo texto obra a fs.01 / 02 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8365 -PMA.-**EXPTE N° 660-207/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designase Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 26197 de Hidrocarburos a la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, en todo el ámbito de la Provincia de Jujuy y por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 90 – SDP.-**EXPTE. N° 664-87/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2007.-****EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Queda a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, su titular Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA.-

Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHACK
Director- Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial
A/C SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCION N° 183 -E.-**EXPTE. N° 1050-772/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del personal que se nombra, en la Reunión de Trabajo referente a la Ley de Financiamiento Educativo – Art. 9° Complemento Salarial Docente, llevada a cabo el día 16 de mayo de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires:

Prof. JULIO CONGIN	D.N.I. N° 16.971.628	CEDEMS
Prof. BLAS CARDOZO	D.N.I. N° 17.451.563	CEDEMS
Sr. ALBERTO MAIGUA	D.N.I. N° 17.220.313	ADEP

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 184 -E.-**EXPTE. N° 1050-594/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria, el pago del monto que demande la movilidad de los participantes al II° Encuentro Regional de Educación Alimentaria Nutricional del NOA, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de junio de 2007, en la Provincia de Catamarca, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 444,00) .-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 188 -E.-**EXPTE. N° 1050-643/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar representante del Ministerio de Educación, a los agentes que se nominan, para participar de las VI Jornadas de Desarrollo Profesional para las Tecnicaturas Superiores, a llevarse a cabo entre los días 27 al 29 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires, según se detalla:

Lic. PATRICIA DI LELLA	D.N.I. N° 12.006.095	Coord. Pcial. Gestión Educ.
Lic. RICARDO SUEIRO Y SUEIRO	D.N.I. N° 21.320.440	Equipo Téc. Educ. Superior
Lic. ANA CAROLINA CONTRERAS	D.N.I. N° 24.612.076	Equipo Téc. Educ. Superior
Ing. FRANCISCO HERNÁNDEZ	D.N.I. N° 12.139.739	Equipo Téc. Educ. Superior
Lic. RUBEN VELÁSQUEZ	D.N.I. N° 12.618.494	I.F.D. N° 2
Prof. ZULMA SEGUER	D.N.I. N° 16.781.06	I.F.D. N° 9
Prof. LUIS GUANTAY	D.N.I. N° 13.609.475	I.F.D. N° 10
Prof. VICTOR ZULETA	D.N.I. N° 17.909.893	I.F.D. N° 10

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 191 -E.-**EXPTE. N° 1050-494/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en las Jornadas de Trabajo para continuar con la determinación de los marcos de referencia en los Sectores de Automotores y Alimentos para ser utilizadas en los procesos de Homologación de Títulos de ETP, llevadas a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires, según se detalla:

Prof. ANA MARIA INES VALDEZ	D.N.I. N° 5.246.619	Sector Alimentos
Arq. ARIEL ROMANO	D.N.I. N° 23.581.947	Sector Automotor

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 194 -E.-**EXPTE. N° 1055-617/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria, los gastos que demanden el pago del traslado aéreo BUENOS AIRES – JUJUY – BUENOS AIRES, para el Muralista JORGE ALBERTO MOLINA, quien asistirá jóvenes participantes de CAJ, en el marco del Proyecto: Centro de Actividades Juveniles (Media), Línea de Acción: “Murales que Hablan”, correspondiente al Plan Global 2007.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 195 -E.-**EXPTE. N° 1050-654/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Sr. HECTOR PORRAS, D.N.I. N° 13.696.488 - Docente del Centro de Formación Profesional N°1 de San Pedro de Jujuy en el Curso de Capacitación en el Empleo de la Consola Didáctica para mediaciones eléctricas- electrónicas y adiestramiento en el empleo del tester y osciloscopio, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 25 al 28 de junio de 2007.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 198 -E.-**EXPTE. N° 1055-616/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria, los gastos que demanden el pago del traslado aéreo JUJUY - BUENOS AIRES, para los Talleristas que se nominan, quienes participaron del Encuentro “Hacer Pública la Escuela Pública”, dentro del Sub-Proyecto Programa Integral para la Igualdad Educativa, llevado a cabo el día 28 de junio de 2007, llevado a cabo en nuestra Ciudad:

SILVIA GRANDAL	D.N.I. N° 18.775.067
VIVIANA D´AMELIA	D.N.I. N° 18.254.110
LISANDRO GONZALEZ URSI	D.N.I. N° 92.565.163

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

ARTICULO 6: IMPROCEDENCIA

Quedan exceptuados del beneficio previsto en Ordenanza 4404/2005: a) el personal superior y jerárquico del Municipio, en todos sus niveles de gobierno. b) los inmuebles baldíos o destinados a fines comerciales, alquilado o transferido en comodato o préstamo.

ARTICULO 7: PROCEDIMIENTO

El beneficio otorgado por la Ordenanza 4404/05 será excluyente y no acumulativo a los beneficios previstos en Ordenanza 3901/03 y sus modificatorias. El procedimiento se ajustará a la reglamentación prevista en Anexo A y a los formularios habilitados, que forman parte de la presente.

ARTICULO 8: VERIFICACIÓN.

La Dirección General de Rentas quedará facultada a efectuar las verificaciones correspondientes, y en caso de constatar falsedad u ocultamiento, vicio, inhabilidad, duplicidad, superposición por diferentes

conceptos, cambio en la situación o condición del Inmueble sea por venta, transferencia, etc., se dará lugar a la aplicación de sanciones y a la determinación de la diferencia por cada anticipo abonado.

ARTICULO 9: El sistema de Cesión de haberes previsto en el Art. 2º de Ordenanza N° 4404/2005 quedará supeditado a la normativa que oportunamente y a tal fin dictará la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 10: Derogar la Resolución 45-DGR-2005.

ARTÍCULO 11: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretarías Comunales- y Concejo Deliberante. Remitir copia de la referida norma a todas las Unidades de Organización, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 12: De forma.

C.P.N. FERNANDO ENRIQUE ESQUIVEL

Director General de Rentas

Municipalidad de S. S de Jujuy

25 JUL. S/C.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**SECRETARIA DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Anexo A: Procedimientos****Para Tasa de Servicio Urbano de Limpieza en la Vía Pública:**

1. El empleado público municipal deberá presentar el formulario F-DR-16 "Solicitud de Descuento", en dos copias, junto con el resto de los requisitos generales y específicos previsto en el Art. 1º de la presente, en la Dirección General de Rentas- Área Proyecto Catastro o Sector que al efecto se designe, quien refrendará la solicitud presentada y entregará el original de la misma al contribuyente, previa constatación de la documentación aportada.

2. El Área Proyecto Catastro o sector que al efecto se designe, será el encargado de: 1) Organizar el archivo de la documentación aportada por el contribuyente, a los efectos de facilitar tareas de fiscalización a cargo de la Dirección General de Rentas, y 2) Confeccionar, dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionada/s la/s solicitud/es, un listado con la nómina de todos los empleados municipales que tramitan el descuento, a fin de ser remitido en original a Dirección General de Informática, archivándose una copia en esa Área. Esta lista contendrá: Datos personales del Empleado Público Municipal, Datos del sujeto pasivo del tributo, CUIL, N° de Padrón, Domicilio del Inmueble, N° de legajo del empleado municipal, entre otros datos.

3. Dirección General de Informática procederá a actualizar la Base de Datos del Sistema de Recaudación (SINRE- MODINAM), dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el listado, procurando tomar las medidas de sistema necesarias para que al momento de liquidar el impuesto, en la boleta de pago a emitir se incluya la leyenda "Descuento del 50% según Ordenanza 4405/05" y con discriminación del importe total del tributo, el monto al que asciende el descuento y el importe neto a pagar, los que serán calculados automáticamente por el sistema al momento de proceder a la liquidación.

4. Transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de la presentación de la solicitud de descuento, el contribuyente estará habilitado para solicitar la determinación y liquidación del tributo en las ventanillas habilitadas al efecto.

Para los restantes tributos:

1. El empleado público municipal deberá presentar junto al formulario F-DGR-16/A "Solicitud de Descuento" el resto de los requisitos generales detallados en el Artículo 1º, y de corresponder los requisitos específicos, en las dependencias municipales competentes, y solicitar la determinación y liquidación del tributo por el cual gestionará el descuento.

2. Previa verificación del cumplimiento de los requisitos, se confecciona el formulario habilitado por cada unidad de Organización

para la determinación de la deuda (F-765), el que será rubricado por el Director de la Unidad de Organización o personal autorizado, previa inclusión de la leyenda "descuento del 50% según Ordenanza 4405/05" y discriminando el importe total del tributo / tasa, el monto al que asciende el descuento y el importe neto a pagar. Este formulario será confeccionado por triplicado.

3. El contribuyente se apersonará a las unidades de recaudación habilitadas muniendo del formulario previsto en el apartado anterior, para ingresar el pago, recibiendo a cambio el original del formulario con el sellado de caja respectivo.

4. Las unidades de Recaudación dependientes de la Dirección General de Rentas retendrá en su poder el triplicado, para su posterior rendición, y remitirán el duplicado a la Unidad encargada de la prestación del servicio para su conocimiento, la que tendrá a su cargo el archivo y/o registro de la documentación aportada por el solicitante, a fin de facilitar el control a ejercer por la Dirección General de Rentas, según las facultades previstas en esta Resolución.

Situaciones especiales:

* Cuando se trate de "Tasa por Actuaciones Administrativas" y "Venta de Impresos y Publicaciones Municipales", no caracterizados como tributos de percepción regular y liquidados a través del Sistema SINRE (MODINAM), la Dirección General de Rentas tomará las medidas técnicas necesarias para que el personal responsable de su liquidación, operativice el beneficio del 50 % de descuento sobre el importe a abonar por éstas tasas / servicios. La documentación aportada por el contribuyente y un listado emitido por el sistema de los descuentos otorgados serán archivados por sector responsable de la administración del tributo a fin de facilitar las tareas de fiscalización y control por parte de la Dirección General de Rentas.

* El contribuyente deberá exhibir el formulario F-DGR-16 o F-DGR-16/A "Solicitud de Descuento" cada vez que quiera hacerse acreedor de este beneficio.

* Otras situaciones no previstas, serán puestas a consideración de la Dirección General de Rentas.

C.P.N. FERNANDO ENRIQUE ESQUIVEL

Director General de Rentas

Municipalidad de S. S de Jujuy

25 JUL. S/C.

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 03 DE AGOSTO DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. VIVIANA A. SAAVEDRA

SUB-DIRECTORA GENERAL C. Y C. PRESUPUESTARIO

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

20/23/25/27/30 JUL. LIQ. N° 63677 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY****LICITACIONES**

CDE. LICITACIONES PRIVADAS 2007- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS-SUB PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Licitación N° 12 Expediente N° 0615-000432/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "A" **Presupuesto oficial \$ 607,964.26 Fecha y Hora de Apertura 31/07/07 09:00 hs.-**

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

Licitación N° 13 Expediente N° 0615-000433/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "D" Presupuesto oficial \$ 607,964.26 Fecha y Hora de Apertura 01/08/07 09:00 hs.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

Licitación N° 14 Expediente N° 0615-000434/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "C" Presupuesto oficial \$ 607,964.26 Fecha y Hora de Apertura 02/08/07 09:00 hs.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

Licitación N° 15 Expediente N° 0615-000435/2007 Detalle Provisión e Instalación 500 Tanques de Reserva-Alto Comedero-Sector "B" Presupuesto oficial \$ 607,964.26 Fecha y Hora de Apertura 03/08/07 09:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: SALON DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY- GUEMES N° 853- 1er piso.-

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
PRESIDENTE

Inst. de Vivienda y Urbanismo de Jujuy
23/25/27 JUL. LIQ. N° 63679 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Contratación de una Consultora y/o Estudio para la detección, fiscalización y verificación del impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a los Sellos por los periodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de convenio multilateral.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismos en Pesos: MIL (\$1.000,00), dónde también se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Día 28 de agosto de 2007, a horas 9,30.

Dr. LUIS MARCELO SALAS
SUBDIRECTOR

Dirección Provincial de Rentas
23/25/27/30 JUL. 01 AGO. S/C.-

ANULACIÓN DE LICITACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION CONTRATACIONES

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet: www.spf.jus.gov.ar

EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de julio de 2007.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 030/2007 Ejercicio 2007.

CLASE: De Etapa Unica nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 41.572/2007 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO AL INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DE MILAGRO" (U. 16), INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL (U. 8) "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA" Y LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

MOTIVO DE LA PUBLICACION: Se lleva a conocimiento de todos los interesados, que la presente Licitación queda "SIN EFECTO", en uso de las facultades conferidas en el Art. 20- 2° Párrafo del Decreto N° 1.023.-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES 02 (DOS)

NUMERO DE AVISO

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION 25/07/07.-

FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION 27/07/07.-

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA

Jefe División Administrativa (U. 22)

25/27 JUL. LIQ. N° 63681 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFañE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-75054/93**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Carlos Alberto Castro, María Rosa Lizarraga de Castro, Francisco Hugo Castro, Carlos Alberto Castro (h) y Francisco Hugo Castro (h), se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de julio de 2007.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO.....RESUELVE: 1.- Declarar el estado de Quiebra de los Sres. CARLOS ALBERTO CASTRO, L.E. N° 7.089.082, con domicilio real en calle Necochea N° 345, 3er. Piso, departamento 17, CARLOS ALBERTO CASTRO (h) D.N.I. N° 20.455.794, con domicilio en calle Los Manantiales N° 684 del B° Chijra, FRANCISCO HUGO CASTRO L.E. N° 7.016.115, MARIA ROSA LIZARRAGA DE CASTRO L.C. N° 2.923.948 y FRANCISCO HUGO CASTRO (h) D.N.I. N° 14.358.045, domiciliados en calle Necochea N° 345, 4to. Piso Departamento N° 20. 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DE LOS FALLIDOS, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (art. 88 inc 2° de la L.C. y Q.) y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc d y e). 3.- Ordenar a los Fallidos que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación. Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes de los fallidos, bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc 3° L.C. y Q.). 4.- Intimar a los fallidos para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entreguen al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionados con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 5.- Prohibir la realización de pagos a los Fallidos, los que en caso de realizarse carecen de eficacia legal (art. 88 inc 5° de L.C. y Q.). 6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los Fallidos, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA, (art. 88 inc 6° de L.C. y Q.). 7.- Ordenar a los Fallidos Sres. CARLOS ALBERTO CASTRO, CARLOS ALBERTO CASTRO (H), FRANCISCO HUGO CASTRO, MARIA ROSA LIZARRAGA DE CASTRO Y FRANCISCO HUGO CASTRO (H), se abstengan de abandonar el país sin autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 102 y 103 de la LCQ). Al efecto oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección General de Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación. 8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado respecto a los automotores y bienes muebles denunciados en autos, constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediéndose conforme lo dispuesto por el art. 177 a 181 de la L.C.Q. Respecto de los bienes de uso imprescindibles del deudor y de su familia, previa realización de un inventario, se entregarán a los mismos bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y a contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes de los fallidos, en el término de TREINTA DIAS. 10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48HS) de notificados, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 88 inc 7° L.C. y Q.). 11.- Ordenar al Síndico la realización de los bienes de los fallidos. (art. 88 inc 9° L.C.Q.). 12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 2 de enero del año 1992. 13.- Establecer el vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación a la sindicatura el día 28 del mes de septiembre del cte. Año (art. 88 in fine L.C.Q.). 14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 18 del mes de octubre del cte. Año (art. 200 inc 6° de L.C.Q.). 15.- Establecer el día 22 del mes de noviembre del cte. Año a fin de que la sindicatura presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art. 35 de L.C.Q. y el día 28 de febrero del mes de febrero del año 2.008 a fin de que presente el Informe General, (art. 200, L.C.Q.). 16.- Establecer el día 27 de diciembre del cte. Año, para que el Sr. Síndico promueva la

constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa de liquidación, de conformidad a lo estatuido por el art. 201 de la L.C.Q. 17.- Ordenar al Sr. Síndico proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicios de los fondos correspondientes cuanto los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 18.- Oficiar a los órganos Jurisdiccionales de la Provincia para que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes. 19.-Fijar el día 30 del mes de agosto del cte. Año, a hs. 9.00 audiencia en el Juzgado y Secretaría a fin de llevarse a cabo el Sorteo de Martillero Concursal que actuará en la presente causa, debiendo notificarse al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy a sus efectos. 20.- Por Secretaría procedase a reatarular los presentes autos, los que quedaran de la siguiente manera: QUIEBRA INDIRECTA DE CARLOS ALBERTO CASTRO, MARIA ROSA LIZARRAGA DE CASTRO, FRANCISCO HUGO CASTRO, CARLOS ALBERTO CASTRO (H) Y FRANCISCO HUGO CASTRO (H). Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón. 21.- En virtud de lo establecido en el art. 253 inc 7 de la L.C.Q. deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional JULIO OSCAR RAMON ROSAS, con domicilio legal constituido en autos sito en calle Senador Pérez N° 225 Piso 2° Depto. A. 22.-Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C.Q.). 23.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese, etc. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANA DE GRIOT, Juez, ante mí Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.

16/18/20/23/25 JUL. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 1163-DF-2003**, caratulada: "RODRIGUEZ RICARDO, Registro 917-622140-3, CUIT 20-21310180-4 Control de obligaciones tributarias Periodos fiscales 2002/2003" – Dom. Fiscal en Avenida Ejercito Argentino s/n Block 9 Dpto. 9 Barrio Ciudad del Milagro, Provincia de Salta. Notifica al Contribuyente RODRIGUEZ RICARDO, la Resolución N° 800/2007 que expresa: "S.S. de Jujuy, 6 de junio de 2007. Visto: Las actuaciones 1163-DF-2003.... Considerando que a fs. 233/238 obra la nota N° 2641/2006 por la que se corre Vista al contribuyente...y que notificado no ha comparecido a contestar la vista, habiéndose vencido el plazo conferido a tal fin. **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 (\$ 20.919,48), la deuda que en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2002 (marzo a diciembre) y 2003 (enero a mayo) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente RODRIGUEZ, RICARDO, Registro: 917-622140-3, CUIT 20-21310180-4, con domicilio en Avenida Ejército Argentino. Block 9 Dpto. 9 N° S/N Barrio Ciudad del Milagro, de la localidad de Salta, Pcia. de SALTA. (CP4000), según planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR al contribuyente RODRIGUEZ, RICARDO, una multa de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 84/100, (\$ 6.275,84) equivalente al treinta por ciento del importe omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que al capital. **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLE para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6°:** NOTIFÍQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal. Dicho Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el Contribuyente y

Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

16/18/20/23/25 JUL. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-141181/05**, caratulado: "ORDINARIO: ESTADO PROVINCIAL C/ MONICA LUISA NICOLA DE QUINTANA Y ANA MARIA Zelarayán DE GOMEZ OMIL", hace saber a la Sra. ANA MARIA ZELARAYAN DE GOMEZ OMIL, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 31 del 2006.- 1): Por presentado el Dr. ENRIQUE G. MEZZENA en representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito del decreto de designación que adjunta, y por constituido domicilio legal.- 2): De la demanda interpuesta, TRASLADO a las demandadas Sras. MONICA LUISA NICOLA DE QUINTANA y ANA MARIA ZELARAYAN DE GOMEZ OMIL, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase a las demandadas para que constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley, de todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 3): Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.)."- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- Notifíquese la del proveído mencionado, mediante edictos, los que se publicarán en un diario local y en el boletín Oficial, por tres veces en CINCO DIAS. Se hará constar que los plazos se computarán a partir del décimo días de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 11 del 2007.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63668 \$17,70.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6 secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-148.353/06**, caratulado: "EJECUTIVO: MERCADO ANTONIO SERGIO C/ FUNDACION HUASI LLAGTA", hace saber a la demandada **FUNDACION HUASI LLAGTA**, que en estos autos se ha dictado la siguiente **RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2.007 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:** 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la ANTONIO SERGIO MERCADO en contra de FUNDACION HUASI LLAGTA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL ANGEL RIVAS (H) en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 882,00) – en el doble carácter – por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MÍ: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO DE 2.007

20/23/25 JUL. LIQ. N°63669 \$17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente, se le hace saber que habiendo tomado conocimiento de la Audiencia Conciliatoria realizada el día 14 de Junio /07 se procede a Notificar fehacientemente de los términos de la Resolución N° 0171-E-07, obrante en el **Expte. N° 0400-6210-05**, Caratulado: "CASTRO, EMILIA TERESA C/APODERADO DR. VENANCIO LLANES – I/REC. JERARQ. C/RESOLUCIONES N°s. 1012-A.R.H. – 03 Y 1029-A.R.H.-04" C/AGREG. 1055-5815-05. El Ministro de Educación ha dictado la siguiente

Resolución: RESOLUCIÓN N° 0171-E-07, de fecha 13 de Junio de 2007. VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Emilia Teresa Castro con el Patrocinio Letrado del Abogado Venancio Llanes, interpone Rec. Jerárq. Pretendiendo se revocan las resoluciones N° 1012-A.R.H.-03 Y N° 1029-A.R.H.-04, y CONSIDERANDO: Que a fs. 64. Sección Licencias en fecha 29-09-03 no justifica las inasistencias ----- Que a fs. 78 obra dictamen de la Junta Médica Provincial----- Que contra dicho dictamen se promovió Rec. de Revocatoria----- Que por Resol. N° 1012-A.R.H.-03, se dispone justificar----- Que a fs. 127 se dicta la Resol. N° 1029-a-r-h.-03 que rectifica el artículo 1ro. de la Resol. 1012 A.R.H.-03----- Que contra este acto administrativo se interpone recurso de revocatoria----- Que la recurrente se agravia pretendiendo que interpuso recurso de revocatoria en el término legal en contra de la resol.----- Que tal argumento no es más que una discrepancia subjetiva de la recurrente----- Que el Artículo 120 de la Ley Procesal Administrativa establece que----- Que Marienhoff refiere el de revocatoria “debe ser presentado dentro del plazo pertinente----- Que la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia en la causa “Nilda Mabel Ríos c/Estado Provincial y DIGEMAS”----- Por ello y atento al dictamen de Fiscalía de Estado----- EL MINISTRO DE EDUCACIÓN - RESUELVE: **ARTICULO 1°:** Rechazar el Rec. Jerárq. Interpuesto por la Sra. EMILIA TERESA CASTRO.----- **ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Despacho de esta Secretaría de Educación procedase a notificar a la recurrente con copia autenticada de los términos de la presente resolución. **ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Educación.- Fdo. LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA – MINISTRO DE EDUCACION, S. S. DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2007.-

20/23/25/27/30 JUL. – S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 836-DF-2004**, caratulada: “TOLABA, ELBA CARINA, Registro N-2-2044, CUIT 27-30606837-2 VERIFICACIÓN INTEGRAL IMPUESTO A LOS SELLOS” – Dom. Fiscal en Exodo Jujeño N° 155 y dom. Comercial en República de Siria N° 785 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente TOLABA, ELBA CARINA, la Nota N° 111/2005 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 20 de enero de 2005. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 836-DF-2004, Verificación de pagos de Impuesto de Sellos. La deuda mantenida por el impuesto de sellos, como parte interviniente de un instrumento gravado y como responsable solidaria... calculada de conformidad con los artículos 117 y 50 del Código Fiscal y el art. 2 Anexo II de la Ley impositiva en concepto de Impuesto de sellos que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 162,00), conforme al detalle obrante en la planilla adjunta, monto no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La configuración de 1 infracción de omisión de pago se sanciona con la multa prevista en el art. 51 inciso 2 del Código Fiscal que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$486,00)”

Dicho Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notifique simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 JUL. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Valfia N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145697/05**, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: GEBAUER MARTA FRIEDEL c/ REYES SANTANA WILSON EMELIN”, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2007.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Hacer lugar a la

demanda de Divorcio de WILSON EMELIN REYES, Pasaporte 3.917.671 y MARTA FRIEDEL GEBAUER, D.N.I. N° 5.722.925 por la causal prevista en el art. 202 inc. 4 y 5 del Código Civil.- II.- Imponer las costas al demandado vencido.- III.- Regular los honorarios de la Dra. MARIA BERNAL, en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), más IVA en caso de corresponder.- IV.- Librar oficio al Registro Civil a fin que anote en la Marginal del Acta de Matrimonio N°39.486, Tomo 159, Folio 95, de fecha 24 de Junio del 2005.- V.- Regístrese, déjese copia en autos, oficiese y notifíquese por cédula.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN- Juez- Dr. MIGUEL ANGEL PUCH- Juez- Dr. JORGE EDUARDO MEYER- Juez- Ante mi Dr. LUIS ALBERTO CARENZO-Secretario Relator”.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 25 de junio de 2007.-

23/25/27 JUL. LIQ. N° 63678 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N° 18, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **JULIO CURSO CUBA** y doña **MARIA CRUZ**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2.007. Dra. Lilian Inés Conde Prosecretaria Técnico Judicial.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63665 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 15, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don **JOSE MARCELO MOYA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2.007. Fdo. Dra. Susana Delia Navarta Prosecretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63663 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **RAMONA ORTEGA**.

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2.007.

Dra. Nilda Graciela Yapura – Secretaria – Centro Judicial San Pedro.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63666 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **JULIA PACHECO USTARES**.

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2.007.

Dra. Nilda Graciela Yapura – Secretaria - Centro Judicial San Pedro.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63667 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **PEDRO TEJERINA y CRISTINA VALDIVIESO y/o CRISTINA VALDIVIEZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 22 de Junio del 2007.- Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63674 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **LAGES JOAQUIN Y DE MATEOS MABEL FANNY**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 05 de julio de 2007.-

20/23/25 JUL. LIQ. N° 63673 \$ 17,70.-